



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237-06-06-2023-MPT

Talara, 08 de junio del dos mil veintitrés.

VISTOS:

La disposición del Titular de Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023, se establecen medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente; dicha norma en su artículo 4° autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), establecido por el Decreto Ley N° 25650, crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 162-2023-EF/43, se aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/43.01, que regula el procedimiento de contratación de Servidores Públicos de Alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, el mismo que se encuentra vigente a partir del 07 de mayo del 2023; asimismo, para la mencionada contratación resultan de aplicación supletoria las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2021-EF/43.01

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 de aplicación supletoria a la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento, establece en diversos extremos que la selección de cada consultor FAG es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad o del Funcionario que cuente con la delegación de facultades; por tal razón, es importante precisar que, la delegación de facultades vinculadas a la referida contratación, deberá efectuarse de manera expresa, teniendo en cuenta las siguientes atribuciones.

- "(...) Suscripción de solicitudes para el registro de contratos.
- Suscripción de contratos de locación de servicios.
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de la Referencia del Servicio".
- Suscripción de la solicitud para el registro de la prórroga y/o renovación de Contratos.
- Suscripción del Anexo N° C, "Adenda".
- Suscripción de Solicitudes para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, cuando el servidor publico de Alto rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servicio Publico de Alto rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y
- Otras atribuciones relacionadas en la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto ley N° 25650";

Que, con Proveído N° 2366-06-2023-OPP-MPT de fecha 08 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de la resolución correspondiente, cuya delegación estará a cargo de Bach. Raúl Vargas Rodríguez – jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en la implementación del Decreto de Urgencia N° 002-2023 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 ,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Delegar al Bach. Raúl Vargas Rodríguez, en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Talara, las facultades y/o atribuciones vinculadas a la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento en la Municipalidad Provincial de Talara, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público – FAG en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023 y normas conexas, conforme a los fundamentos expuestos de los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, remita copia de la presente Resolución de Alcaldía al Ministerio de Economía y Finanzas, informando el cumplimiento de los solicitado.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Recursos Humanos para los fines respectivos que le corresponda a cada unidad orgánica.

Artículo Cuarto: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Bertres Días
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias
Interesado,
Ministerio de Economía y Finanzas,
Gerencia Municipal,
Oficina de Administración y Finanzas,
Oficina Planeamiento y Presupuesto,
Unidad de Recursos Humanos
UTIC
Archivo
JBD/

